

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 568 /

PARRAL.

VISTOS:

- 01 Feb 2012
- 1.- Las facultades que me confieren la ley N° 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
 - 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
 - 3.- El Decreto Exento N° 515, de fecha 09.04.1996.
 - 4.- La Licencia Médica N° **36200819** presentada por don (a) **ELIZABETH MUÑOZ SOTO.-**
 - 5.- El Decreto Exento N° 880, de fecha 02.03.2011.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a don (a) **ELIZABETH MUÑOZ SOTO**, Técnico, Grado 13° E.M.R., por Diez (10) días de Licencia Médica, para el restablecimiento de su salud, a contar del 30.01.2012, debiendo reasumir a sus funciones el día 09.02.2012.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.



Alejandro Roman
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Jaqueline Silva Saldias
JAQUELINE SILVA SALDIAS
JEFA DE PERSONAL

JSS/ARC/yaf.
DISTRIBUCION: Archivo, Personal.

SECCION C : RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR

C.1. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUN: 69130700 - K TELEFONO: 637700 FECHA RECEPCION LICENCIA POR EL EMPLEADOR: 3/10/12

DIRECCION DONDE CUMPLE FUNCIONES EL TRABAJADOR: DIECIOCHO 720

COMUNA: PARRAL CIUDAD: PARRAL

CODIGO COMUNAL USO COMPIN: []

ACTIVIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR

0 = AGRICULTURA, SERVICIOS AGRICOLAS, SILVICULTURA Y PESCA.
 1 = MINAS, PETROLEOS Y CANIBERAS
 2 = INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
 3 = CONSTRUCCION
 4 = ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
 5 = COMERCIO
 6 = TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES
 7 = FINANZAS, SEGUROS, BIENES MUEBLES Y SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y OTROS.
 8 = SERVICIOS ESTATALES, SOCIALES, PERSONALES E INTERNACIONALES
 9 = ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA

8

OCCUPACION

11 = EJECUTIVO O DIRECTIVO
 12 = PROFESOR
 13 = OTRO PROFESIONAL
 14 = TECNICO
 15 = VENTAJADOR
 16 = ADMINISTRATIVO
 17 = OBRERO, TRABAJADOR MANUAL
 18 = TRABAJADOR DE CASA PARTICULAR
 19 = OTRO ESPECIFICAR

14

C.2. IDENTIFICACION DEL REGIMEN PREVISIONAL DEL TRABAJADOR Y ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO

REGIMEN PREVISIONAL

0 = D.L. 350 LITE
 1 = D.L. 350 A.T.P.

2

CODIGO: 08 LETRA (C.A.M. PREV.):
 NOMBRE INT. PREV.: A.F.P. PROVINA

CALIDAD DEL TRABAJADOR

1 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO AFECTO A LA LEY N° 18.334
 2 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO NO AFECTO A LA LEY N° 18.334
 3 = TRABAJADOR DEPENDIENTE SECTOR PRIVADO
 4 = TRABAJADOR INDEPENDIENTE

1

SEGURO DE DESempleO

- Transporte Afiliado a APC: 2 (1-SI, 2-NO)
 - Curso de duracion indefinida: 1 (1-SI, 2-NO)

FECHA PRIMERA AFILIACION ENTIDAD PREVISIONAL: 01/04/88

FECHA CONTRATO DE TRABAJO: 01/04/88

ENTIDAD QUE DEBE PAGAR EL SUBSIDIO O MANTENER LA REMUNERACION

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 1,2,3,4,6,7

8

A = SERVICIO DE SALUD
 B = ISAPRE
 C = C.C.A.F.
 D = EMPLEADOR

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 5,6,6

E = SERVICIO DE SALUD
 F = MUTUAL
 G = IMP.
 H = EMPLEADOR

NOMBRE ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO: MUNICIPALIDAD DE PARRAL

C.3. INFORME DE REMUNERACIONES RENTAS Y/O SUBSIDIOS

INFORMACION DE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA INCAPACIDAD

CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDAN A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 14, DFL. 1981)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	MESES	DIAS	N° DE DIAS	IMPONIBLE DESARBUJO PARA TRABAJADORES CORP. MUNICIPAL Y PUBLICOS	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 90 U.T.)	MESES	DIAS
08	10	11	30	B	532,451	D	E
08	11	11	30		532,451		
08	12	11	30		611,574		

DESARBUJO

Remuneración imponible mes anterior inicio licencia médica (tope 90 U.T.) para trabajador afiliado a APC: \$

EN CASO DE LICENCIAS MATERNALES (TIPO 3) SE DEBE LLENAR ADEMAS EL RECUAADRO SIGUIENTE

CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDAN A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 14, DFL. 1981)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	MESES	DIAS	N° DE DIAS	IMPONIBLE DESARBUJO PARA TRABAJADORES CORP. MUNICIPAL Y PUBLICOS	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 90 U.T.)	MESES	DIAS
				B	C	D	E

La informacion debe corresponder a los 3 meses anteriores al séptimo u octavo mes que precede al mes de la licencia médica, según se trate de trabajador dependiente o independiente, respectivamente.

Las remuneraciones imputables deben corresponder a los días efectivamente trabajados.

CONTINUA

CONTINUA